



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal-RCE

Radicado: 051543112001**2022-0017300**

Decisión: Admite llamamiento en garantía

De cara al escrito de llamamiento en garantía que hace la demandada Rosalba María Zapata Correa a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con fundamento en la Póliza 1181873 (anexa a la contestación de la demanda), en la cual se evidencia que los hechos materia de demanda, se encuentran cubiertos en la duración de la póliza, vigente para la época, siendo asegurado la demandada citada en este proveído; se dispone ADMITIR el llamamiento en garantía que hace Rosalba María Zapata Correa a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Consecuente con la última declaración, se notifica al llamado en garantía, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., el contenido de este auto, por estados, corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre el llamamiento.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ